

## MENDOZA, 18 NOV 2013

#### VISTO:

El expediente CUDAP-FAD: 15527/13 en el que se solicita la contratación del señor Cristian Andrés RODRIGUEZ para cubrir un cargo Categoría 7 del Agrupamiento Administrativo, D.N. Nº 366/06, con funciones de apoyo académico en la Dirección de Carreras de Proyectos de Diseño de esta Facultad, en el marco de las disposiciones de la ordenanza Nº 43/07-C.S.

#### CONSIDERANDO:

Que la solicitud se fundamenta en impostergables necesidades de servicio, que por sus características no pueden esperar a ser cubiertas por el régimen de concurso para la selección de personal de planta permanente.

Que a fs. 3 consta el informe evaluativo de desempeño satisfactorio del señor RODRIGUEZ, en cumplimiento del art. 2º inc. b) del Anexo I de la ordenanza Nº 43/07-C.S. y a fs. 4, la Secretaría Económico-Financiera certifica el crédito presupuestario correspondiente.

Por ello, atento a lo aconsejado por la Comisión de Asuntos No Docentes y lo acordado en sesión del 14 de noviembre de 2013,

# EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Solicitar al señor Rector la contratación del señor Cristian Andrés RODRIGUEZ (Legajo 30.851) en un cargo Categoría 7 del Agrupamiento Administrativo, D.N. Nº 366/06, para cumplir funciones de apoyo académico en la Dirección de Carreras de Proyectos de Diseño de esta Facultad, del UNO (1) de enero al TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2014 o hasta tanto se provea mediante concurso efectivo, en el marco de las disposiciones de la ordenanza Nº 43/07-C.S.

ARTICULO 2º.- El presente gasto en personal responde a la asignación de recursos financieros de la siguiente *Categoría Programática*:

Depend. o Apartado	Subdepen- dencia	Fuente de Financiamiento	Programa	Subprograma o Macroactividad	Proyect o	Actividad	Obra	Finalidad	Función	Participación Porcentual
10	00	11	37	08	00	02	00	3	4	100.00
Total de la dist	ribución programát	ica	** ** ** **			····				100%

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande la presente contratación se imputará según la Clasificación por Objeto del Gasto y Código de Cargos que a continuación se detalla:

Clasificación	Código	Descripción		
Finalidad	3	Servicios Sociales		
Función	4	Educación y Cultura		
Jurisdicción	70	Ministerio de Cultura y Educación		
Cód. Presup. Univ.	811	Universidad Nacional de Cuyo		
Apartado	10	Facultad de Artes y Diseño		
Incisa	1	Gastos en Personal		

Resol. N° **24** 2



Partida Principal	12	Personal Temporario		
Partida Parcial	121	Retribución que hace al cargo		
Escalafón	230	Escalafón de Personal no Docente de Universidades Nacionales		
Cód. Cargo		Agrupamiento Administrativo / Categoría 07		

ARTICULO 4º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN № 242

Tég Univ HARM NA SANTOS

Brof. DABLOS BRAJAK DECANO



### PROYECTO DE CONTRATO

Entre la Universidad Nacional de Cuyo, representada por el señor Rector, Ing. Agr. Arturo Roberto SOMOZA, en adelante LA UNIVERSIDAD, por una parte, en ejercicio de sus atribuciones y el señor Cristian Andrés RODRIGUEZ (D.N.I. Nº 31.282.485), en adelante EL
CONTRATADO, quien establece domicilio legal a los efectos del presente contrato en la calle
Estrada 851- Dpto. 18 - Ciudad - Mendoza, se celebra el presente contrato:
ARTICULO 1º OBJETO: EL CONTRATADO cumplirá funciones de apoyo académico en la
Dirección de Carreras de Proyectos de Diseño de la Facultad de Artes y Diseño de la
Universidad Nacional de Cuyo
ARTICULO 2º DURACION: El presente contrato tendrá vigencia a contar del UNO (1) de
enero, intertanto se provea mediante concurso efectivo y no más allá del TREINTA Y
UNO (31) de diciembre de 2014
ARTICULO 3º - RETRIBUCIÓN: EL CONTRATADO percibirá por el desempeño de las
funciones que se le encomiendan en el artículo 1º, en concepto de remuneración mensual, el
importe equivalente a un cargo Categoría 7 del Agrupamiento Administrativo, D.N. Nº 366/06, al
que se agregarán los adicionales que correspondan y se practicarán los respectivos
descuentos por aplicación de normas legales vigentes
ARTICULO 4º - MODIFICACIONES EN LA RETRIBUCION: La remuneración fijada en el
artículo anterior será incrementada en la medida y oportunidad en que el Poder Ejecutivo
Nacional disponga aumentos para el personal permanente de la Administración Pública
Nacional y que beneficien al de la categoría asignada al CONTRATADO
ARTICULO 5º NORMAS GENERALES: EL CONTRATADO se desempeñará en relación de
dependencia de la Facultad de Artes y Diseño y tendrá los derechos que correspondan al
personal permanente con las limitaciones que se establezcan para el personal temporario,
debiendo cumplir con las obligaciones fijadas en las normas legales, estatutarias y
reglamentarias para el personal permanente y, en especial, aquellas inherentes a las funciones
para las que se lo contrata
ARTICULO 6º EL CONTRATADO tendrá plena libertad para la expresión de sus ideas en el
plano de lo científico, técnico y artístico, pero le queda prohibida toda propaganda o forma de
proselitismo político o de discriminación racial o religiosa bajo pena de quedar rescindido, por
ese sólo hecho, este contrato
ARTICULO 7º RESCISIÓN: LA UNIVERSIDAD podrá rescindir este contrato cuando surgiere,
de la instrucción sumarial previa, que EL CONTRATADO hubiere incurrido en alguna de las
causales que, para la remoción de personal, estén establecidas legal, estatutaria y
reglamentariamente en la Universidad. Asimismo podrá rescindirlo en cualquier tiempo, cuando
por razones de interés público careciere de objeto la prestación contratada. En este último
supuesto será suficiente la notificación por medio fehaciente al CONTRATADO con TREINTA
(30) días corridos de anticipación
En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto
en la ciudad de Mendoza. el